

*4/2008*

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

*TRA 47344*  
*Quito \$40*

Tena, 15 de diciembre del 2008

*CC ok*

Señores:

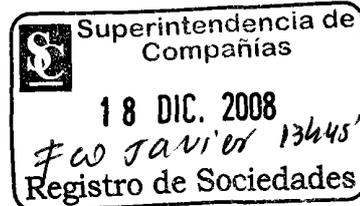
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO.

Quito.

De mi consideración:

*23 DIC 2008*

**ESCANEAR**



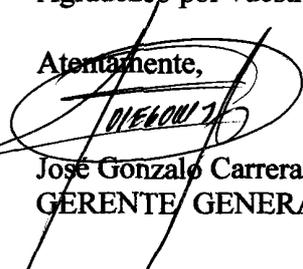
José Gonzalo Carrera, Gerente General de la compañía de **Transportes Urbano RIOPANO Cía. Ltda.**, expediente N° 88011 de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a la resolución de Junta General Ordinaria realizada el 28 de noviembre del año 2.008. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

- 1.- Disponga a quien corresponda se digna registrar la transferencia de una participación que a continuación detallo.
- 2.- Me concedan una **Lista Actualizada de Socios** de mi representada.

N°	CEDENTE	CESIONARIO
01	HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN C. C. 1500277379	ALBAN SORIA JOSE VICENTE C. C. N° 1600228256

Agradezco por vuestra gentil atención.

Atentamente,

*CC*  
  
José Gonzalo Carrera.  
GERENTE GENERAL



*Cesión de participaciones  
Registrada  
Adjunto nominu*



22-12-2008



1 ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES  
2 OTORGADO POR HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN  
3 A FAVOR DE ALBAN SORIA JOSE VICENTE  
4 CUANTIA. : INDETERMINADA

5 En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día  
6 cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público  
7 de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores HINOJOSA HINOJOSA WALTER  
8 RUBEN, de estado civil divorciado, y por otra parte el señor ALBAN SORIA JOSE VICENTE,  
9 casado, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena, y ocasionalmente  
10 en ésta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos  
11 legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR  
12 NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la  
13 que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este documento escriturado el señor  
15 HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN, mayor de edad, divorciado, ecuatoriano, a quien para  
16 efectos del presente se le conocerá como el CEDENTE, y por otra parte el señor ALBAN SORIA  
17 JOSE VICENTE, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, a quien se le conocerá como el  
18 Cesionario los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
19 Tena, hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos jurídicos.- SEGUNDA.-  
20 ANTECEDENTES.- La Compañía de Transportes Urbano "Ríopano" Compañía Limitada, se  
21 constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y  
22 siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas  
23 Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Tena, el trece de septiembre de mil  
24 novecientos noventa y nueve, con capital de quince millones de sucres, con domicilio principal en la  
25 ciudad de Tena, Provincia de Napo, y con un plazo de duración de cincuenta años.- TERCERA.-  
26 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES, en forma

1 libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de la autorización de la Junta General  
2 Extraordinaria de socios de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, expresa que CEDE  
3 TRANSFIERE A PERPETUIDAD, a favor del señor ALBAN SORIA JOSE VICENTE, UNA  
4 PARTICIPACION y mas derechos, por un valor nominal de CUARENTA DÓLARES dinero de  
5 actual circulación nacional.- CUARTA .- CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza de el presente  
6 instrumento es Indeterminada.- El CESIONARIO acepta en todas sus partes el presente contrato.-  
7 QUINTA.- ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en  
8 toda y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su  
9 beneficio y seguridad de sus intereses .Los gastos que demande la celebración de este instrumento  
10 correrán por cuenta del compareciente cesionario .-SEXTA .-El cedente expresa que la una  
11 participación que hoy ceden a favor del cesionario se encuentran sin gravamen alguno.- Usted señor  
12 Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este documento -firmado)  
13 Doctor Jorge Ortega matrícula número tres siete seis cinco del Colegio de abogados de Quito .- Los  
14 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas  
15 sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los  
16 efectos legales consiguientes .- Cédulas de ley presentadas.- Leído este instrumento íntegramente a  
17 los comparecientes por mi el Notario, y sin la intervención de testigos conforme se desprende del  
18 numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, aquellos comparecientes se  
19 ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- *U*

20  
21 

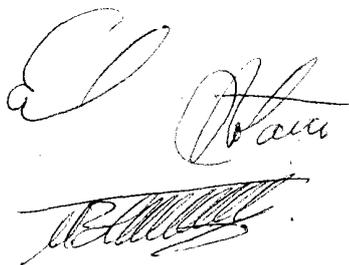
22 HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN

23 c.i. 150027737-9



ALBAN SORIA JOSE VICENTE

c.i. 160022825-6



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

AV. BOLIVAR 1001, TEL. 0995 400 1111, C. DEL COMERCIO TENA - NAPO



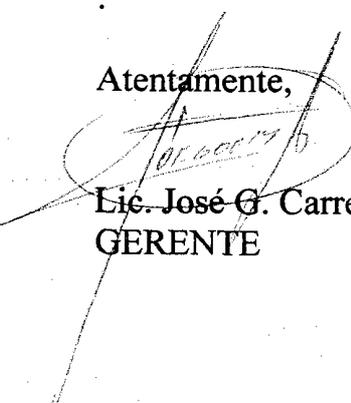
### CERTIFICACION

En calidad de Gerente General de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cía. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, mediante el presente certifico que: **En Junta General Extra Ordinaria de Socios realizada el 28 noviembre del año 2.008**, por una nimiedad de todo el Capital Social asistente a la mencionada junta, **aprobó** la venta o cesión de **UNA** participación del señor socio: **HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN**, portador de la cédula de Ciudadanía N° **1500277379**, a favor del señor: **Alban Soria José Vicente** portador de la cédula de Ciudadanía N° **160022825-6**, de nacionalidad ecuatoriana.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 04 de diciembre del 2008

Atentamente,

  
Lic. José G. Carrera.  
GERENTE



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA de la escritura de CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA RIOPANO otorgado por HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN a favor de ALBAN SORIA JOSE VICENTE que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-

EL NOTARIO



Pasa.....

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR EL SEÑOR HINOJOSA  
HINOJOSA WALTER RUBEN. A FAVOR DEL SEÑOR ALBAN SORIA  
JOSE VICENTE. DE DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. TOMO "17-C"  
MERCANTIL, CON EL NUMERO "025", REPERTORIO NUMERO "2796",  
DEL AÑO 2008.

CERTIFICO:

Tena, a 04 de Diciembre del año 2008

  
Mery Villacrés de Kápiá  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON TENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
R.U.C.  
0200057771001  
TELE 2887732

CIUDADANIA 150027737-9  
 HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN  
 PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CLARA  
 20 MAYO 1966  
 001- 0026 00026 M  
 NAPO/ C.J.AROSEMENA TOLA  
 CARLOS J AROSEMENA TOLA 966

*Handwritten signature*



4131211112  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CESAR HINOJOSA  
 \*\*\*\*\*  
 TENA  
 09/06/2020

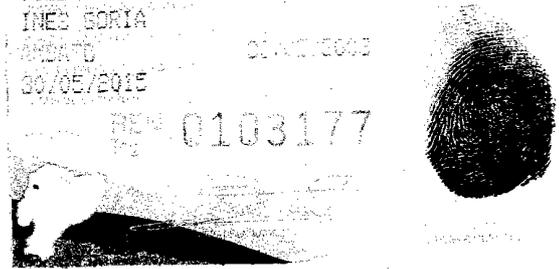


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
 CIUDADANIA 160022825-6  
 ALBAN SORIA JOSE VICENTE  
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS  
 02 MARZO 1971  
 001- 0011 00011 M  
 TUNGURAHUA/ BANOS  
 BANOS 1971

*Handwritten signature*



ELLA TORIAN \*\*\*\*\* V1512V0022  
 CAGADO MARDIA E FLORES LLUGLLA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 VICENTE ALBAN  
 INEZ SORIA  
 00/05/2015  
 0103177



007-0016 1500277379  
 NUMERO CÉDULA  
 HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN  
 NAPO TENA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TENA  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
 144-0001 1600228256  
 NUMERO CÉDULA  
 ALBAN SORIA JOSE VICENTE  
 TUNGURAHUA BANOS  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BANOS  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



## TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

### ACTA N°- 37

**CLASE DE JUNTA:** Extra Ordinaria  
**PRESIDE** : Señor Wilson Frías  
**ASISTENCIA** : El 100% del Capital Social  
**ASUNTO** : Orden del Día

En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los **veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho**. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, 13 de los estatutos y 23 Lit. (a), del Reglamento Interno, realizada el diecinueve de noviembre del dos mil ocho se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Ríopano" Cía. Ltda. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.-Constatación del quórum.
- 2.-Instalación de la sesión.
- 3.-Análisis de las sanciones administrativas para las operadoras.
- 4.- Reestructurar normas de trabajo.
- 5.- Programar el agasajo navideño
- 5.-Resolver sobre la transferencia de la participación del socio Rubén Hinojosa.
- 6.-Clausura.

**1.- Constatación del Quórum.-** Se constata la presencia de los señores socios: Pátterson Darío Borja Viteri, Kléver Enrique Carrera Altamirano, José Gonzalo Carrera, Fredy Gonzalo Carrera Viteri, Ricardo Oldemar Carrera Viteri, Wilson Oswaldo Frías Jácome, Wilson Gerardo Gallardo López, Geovany Nicodemos Gavilanes Bonilla, Walter Rubén Hinojosa Hinojosa, Francisco Isaías Oñate Pico, Mario Jaime Rumipamba Moya, Luís Narciso Severino Cacay, y Bolívar Tomás Yánez Castillo.

**2.- Instalación de la Sesión.-** Siendo las veinte horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión.

**3.- Análisis de las sanciones administrativas para las operadoras.-** El señor presidente concede la palabra al señor gerente; el mismo que manifiesta que la nueva Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Transito y Seguridad Vial en sus artículos: 80, 81 y 82 impone sanciones administrativas para las operadoras y en vista de que estas multas son de seiscientos, un mil doscientos y un mil seiscientos dólares considero que es necesario que en la presente junta se



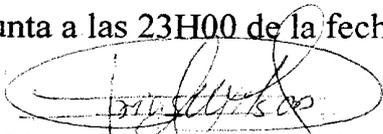
determine quién los asume el pago de estos valores. El señor socio Patterson Borja mociona que si un socio ocasionare injustificadamente una infracción de la que resultare sancionada la compañía, el socio pague dichos valores, pero si la infracción se produce dentro del trabajo normal, que la multa asuma la compañía. Apoya el señor Fredy Carrera, sometido a votación, el 100% del capital presente, aprueba la única moción.

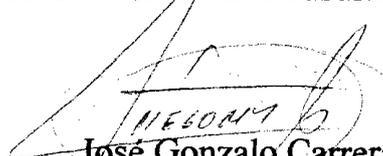
**4.- Reestructurar normas de trabajo.-** El señor presidente manifiesta que en vista que todavía no se han superado los desordenes que se producen en el trabajo de los buses, solicita que se determinen nuevas estrategias. El señor Borja propone que todo siga igual pero que la multa de los 20 dólares, no solo sea para quien no recorre el turno, sino también para quien no comunica.

**5.- Programar el agasajo navideño.-** El señor gerente da a conocer que no existen los suficientes recursos porque en el presente año se han realizado egresos muy representativos como son: Utilización de vía pública por los años: 2006 y 2007, el cumplimiento de la obligación económica (2007) según Reglamento por el accidente del bus N° 08, la afiliación a FENATU y el pago al abogado que realizó en Quito las primeras averiguaciones sobre el caso Lujotena. Luego de un análisis la asamblea por una nimiedad resuelve que se adquiera una cena para socios, familiares y personal de apoyo para el día 20 de diciembre a las 19H00.

**6.-Resolver sobre la transferencia de participaciones del socio Walter Rubén Hinojosa Hinojosa.-** El señor presidente dispone que por secretaría se de lectura a la solicitud del interesado. Leído y puesto a consideración de todos y cada uno de los señores socios, no hay oposición. Por UNANIMIDAD, el cien por ciento del capital social representado por los socios presentes APRUEBAN la transferencia de UNA participación del señor socio, Walter Rubén Hinojosa Hinojosa a favor del señor José Vicente Alban Soria.

**7. Clausura.-** Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la junta a las 23H00 de la fecha antes indicada.

  
Wilson Oswaldo Frías Jácome.  
PRESIDENTE

  
José Gonzalo Carrera.  
GERENTE GENERAL



NOTARIA  
QUINTA

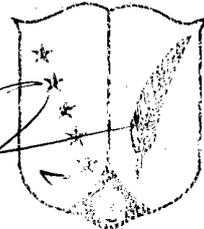
## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA., otorgada ante mí Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 27 de agosto de 1999, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en la presente escritura.- Quito, a diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Firma manuscrita]*  
**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador